



MISIONES

DECRETO 975/2018 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Corredor Legal y Sanitario - Región Noreste.
Del: 23/07/2018; Boletín Oficial 13/08/2018

VISTO: El Expediente N° 1710-977-2018, Registro de Gobernación, donde obra la Carta de Intención, suscripta entre el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Misiones, con fecha 6 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

QUE, las partes intervinientes declaran su intención de trabajar de forma conjunta para implementar en el ámbito de la provincia mencionada -en la localidad a definir entre ellas de común acuerdo -una Posta del “Corredor Legal y Sanitario - Región Noreste”, iniciativa del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD ARG/16/022 Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del Acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad, a cargo de la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN;

QUE, de esta manera se procura a través de la iniciativa aludida elaborar esquemas superadores de los problemas logísticos que se presentan en cuanto a asistencia y atención legal y médica primaria en el ámbito de la Provincia de MISIONES;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente instrumento;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

Artículo 1º. RATIFICASE la CARTA DE INTENCIÓN suscripta entre el Ministerio de Salud de la Nación representado por el Señor Ministro Dr. Adolfo RUBINSTEIN, el Ministerio de justicia y Derechos Humanos de la Nación representado por el Dr. German C. GARAVANO y la Provincia de Misiones representada por el Señor Gobernador Lic. Hugo Mario PASSALACQUA; cuyo original forma parte del presente instrumento.

Art. 2º. REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno y el Señor Ministro Secretario de Salud Pública.

Art. 3º. REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento Ministerio de Salud Pública y sus dependencias. Remítase copia autenticada al Ministerio de Salud de la Nación, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Cumplido, ARCHÍVESE.

Passalacqua - Pérez - Villalba

ANEXO

CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

En la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los 6 días del mes de abril de 2018, el MINISTERIO de justicia y derechos humanos de la nación, con domicilio en la calle Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, doctor Germán C. GARAVANO; el MINISTERIO DE SALUD DE LA

NACIÓN, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, doctor Adolfo RUBISTEIN; y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, con domicilio en la calle Félix de Azara 1749, Ciudad de POSADAS, provincia de MISIONES, representado en este acto por su titular, Lic. Hugo Mario PASSALACQUA, en adelante denominadas las “PARTES”, acuerdan en firmar la presente carta de intención con el objetivo de establecer lineamientos de trabajo conjunto desde el momento de su firma.

En este sentido, las “PARTES” expresan su voluntad de realizar acciones para fortalecer, promover y federalizar las políticas públicas de acceso a la justicia y a la salud en el ámbito de la Provincia de MISIONES.

A tal efecto, las “PARTES” declaran su intención de trabajar en forma conjunta para implementar en el ámbito de la provincia, mencionada - en la localidad a definir entre ellas de común acuerdo - una posta del “Corredor Legal y Sanitario - Región Noreste”, iniciativa del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD ARG/16/022 “Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situaciones de vulnerabilidad”, a cargo de la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN.

En este orden de ideas, se procura a través de la iniciativa aludida elaborar esquemas superadores de los problemas logísticos que se presentan en cuanto a asistencia y atención legal y médica primarias en el ámbito de la provincia de MISIONES. En virtud de ello, las “PARTES” procurarán a través de acciones conjuntas y coordinadas entre ellas, llevar a cabo las gestiones y actividades necesarias para acercar tales servicios a las poblaciones más relegadas de la provincia.

A tales efectos, las “PARTES” declaran conocer que la iniciativa en trato dispone la creación de postas de atención legal-sanitaria para realizar trabajos conjuntos multidisciplinarios para el desarrollo comunitario, a fin de materializar “in situ” la presencia del Estado, y garantizar de este modo un pleno disfrute de los derechos de los habitantes de las zonas más alejadas y vulnerables de la provincia.

En este entendimiento, el Proyecto establece una dinámica de trabajo en el que cada posta presta atención en los locales físicos dispuestos, y organiza itinerancias de doscientos kilómetros semanales de unidades móviles de atención temprana para enfrentar problemas socio-jurídicos y sanitarios que tienen las poblaciones involucradas.

Las “PARTES” reconocen en virtud de lo expuesto anteriormente que esta iniciativa requiere compromisos, alianzas estratégicas y esfuerzos conjuntos tendientes a posibilitar la implementación de un esquema de tales características.

Las “PARTES” entienden asimismo que esta alianza multisectorial se encuentra en línea con la prioridad que el Poder Ejecutivo Nacional le otorga al Norte del país mediante el Plan Belgrano, y que a través de ella se explicita el rol del Estado como garante del ejercicio efectivo de los derechos.

Por todo lo expuesto, las “PARTES” buscarán implementar este proyecto en base a los principios de cercanía a las comunidades más postergadas, equidad geográfica, transparencia y calidad en la gestión y colaboración con las instituciones provinciales.

